

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Notificación de 6 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de inicio de desamparo de 17 de enero de 2019, adoptado en los expedientes de protección que se citan.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a la madre de los/las menores M.F.V.G. y V.J.V.G., identificada con número de Pasaporte E642132, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica Resolución del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de fecha 17 de enero de 2019, adoptado en el expediente de protección núm. (DPHU)352-2019-00000210-1 y (DPHU)352-2019-00000209-1, por el que se Acuerda:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto al/a los menor/es M.F.V.G., nacido/a en Granada (Granada), el día 24 de octubre de 2004 y V.J.V.G., nacido/a en Huelva (Huelva), el día 12 de noviembre de 2009.
2. Designar como instructor/a del procedimiento que se inicia al/la funcionario/a código núm. 257897.
3. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con los arts. 22.2 y el 29.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Con respecto a los progenitores o tutores del/de la menor se les comunica que disponen, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Huelva, 6 de febrero de 2019.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»